

Boletin Gficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION

Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas.

Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas.

FRANQUEO CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 20 pesetas :--: De años anteriores: 50 pesetas

S .-. Do dido different of pro-

INSERCIONES
10 ptas. palabra
250 ptas. mínimo

Depósito Legal: BU - 1 - 1958

Pagos adelantados

Año 1983

Martes 14 de junio

Número 133

DIPHTACION PROVINCIAL

Servicio de Cooperación

Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantia del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente Contratista:

Viconsa, S. A., vecino de Blbao, calle Doctor Areilza, 20, adjudicatario de las obras de «Acondicionamiento firme bituminoso en el camino de acceso a Tártales de los Montes».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al art. 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 19 de mayo de 1983. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

3020.-1.650.00

Providencias Indiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Don José María Díaz Santamaría,
Oficial de la Administración de
Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de Primera
Instancia núm. dos de Burgos
y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de mayor cuantía núm. 378 de 1981, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el Ilmo, señor D. José Luis López Muñiz Goñi, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio de mayor cuantía, tramitados ante este Juzgado con el núm. 378/81, y entre partes: de una, como demandante, D. Eusebio Echeandía Zárraga, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, en Avenida del Vena, Edificio G-1, 6.º y la comunidad de propietarios de ia casa señalada como G-1, edificio Amazonas, de la Avda, del Vena de Burgos, representado por el Procurador D. Francisco Prieto Sáez y defendido por el Letrado D. Juan Manuel Velázquez Ruiz; y de otra, como demandados, Cutillas Hermanos Constructores, Sociedad Anónima, con domicilio en Burgos y representados por el Procurador señor D. Juan Cobo de Guzmán y defendidos por el Letrado D. Guillermo Diez Pardo, contra INBUSA, Inmobiliaria Burgos, S. A., de Burgos, representada por el Procurador D. García Bustos y defendida por el Letrado D. José María Alonso Durán y contra los herederos desconocidos e inciertos del fallecido arquitecto D. Francisco Lucini Bayer, que por su incomparecencia en autos ha sido declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Resultando:

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por el Procurador señor Prieto Sáez, en nombre y representación de D. Eusebio Echeandía Zárraga, en su propio nombre y en nombre y representación de la comunidad de propietarios del edificio Amazonas, sito en la Avda, del Vena de esta ciudad, debo absolver y absuelvo a los demandados Cutillas Hermanos, Sorepresentados ciedad Anónima, por el Procurador señor Cobo de Guzmán e IMBUSA, representada por el Procurador señor García Bustos, de las pretensiones contra ellos deducidas, sin hacer expresa condena al pago de las costas causadas a ninguna de las partes. Dada la rebeldía del otro demandado herederos de D. Francisco Lucini Bayer, se les notificará esta sentencia personalmente si así lo solicitaren y en otro caso mediante edictos con las formalidades prevenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — J. L. López Muñiz Goñi.

Publicación. — Leída y publicada
fue la anterior sentencia por el
Ilustrísimo señor Magistrado - Juez
que la suscribe, estando celebrando
audiencia pública en el día de su
fecha, ante mí, el Secretario, de
todo lo cual doy fe. — J. M. Díaz.
Rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y para que sirva de notificación personal a los demandados declarados en rebeldía en estos autos, expido el presente que firmo en Burgos, a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, José María Díaz Santamaría. — V.º B.º El Magistrado-Juez (ilegible).

3004.-5.680,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Francisco Javier Cambón García, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. tres de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato
número 316/83, de doña Catalina
González Sedano, hija de Marciano
y Máxima, natural de Hormaza
(Burgos), quien falleció en Burgos
en estado de soltera, el día 3 de
abril de 1971, sin dejar ascendientes ni descendientes y sin haber
otorgado disposición testamentaria.

Reclaman la herencia sus hermanos de doble vinculo David. Laureano y Joaquín González Sedano; los hijos de su fallecido hermano de doble vínculo Eleuterio. y que son seis, Blanca-Ester, María Sol, Inmaculada, Resurrección, Caridad y Purificación; sus hermanas de vinculo sencillo, Emiliana y Pilar González Sedano, hijas del primer matrimonio de la madre de Catalina. Y se cita a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro de los treinta días siguientes a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezcan a reclamarlo, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a treinta de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Francisco Javier Cambón García. — El Secretario (ilegible). 3005.—2.490,00.

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de Primera Instancia núm, tres de Burgos, en providencia dictada con esta fecha, en autos de juicio ejecutivo núm. 231/83, a instancia de Viajes Iberojet, S. A., con domicilio social en Madrid, contra la Sociedad Viajes Almirante, S. A., de Burgos, en reclamación de trescientas ochenta y ocho mil seiscientas sesenta pesetas de principal, gastos de protesto, intereses y costas, se cita de remate a dicha demandada, para que en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, comparezca en autos, personándose en forma, oponiéndose a la ejecución por medio de Procurador, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se le hace saber que con esta fecha y sin previo requerimiento de pago se ha procedido al embargo de los derechos de traspaso y de cualquier otra indole que correspondan a la demandada Viajes Almirante, sobre el local sito en la Avda. del Generalísimo Franco, núm. 5, de esta ciudad, donde se encuentran las oficinas de la demandada.

Burgos, 31 de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (ilegible).

3006.-2.380,00

Juzgado de Distrito número uno de Burgos

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado número 338 de 1983, sobre imprudencia con daños, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 21 de mayo de 1983. El señor D. José Joaquín Martinez

Herrán, Juez de Distrito núm, uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas núm. 338 de 1983, sobre imprudencia con daños. en virtud de denuncia de la Policia Municipal, en la que figura como perjudicado José de Almeida, de 24 años, domiciliado en Clamart (Francia), Rue de la Moise, contra Juan Nevado González, de 29 años. casado, conductor y vecino de Madrid, calle Cristo de la Victoria, número 105, como responsable civil subsidiario, el representante legal de la empresa Shangai, S. A., carretera comarcal 404, Km. 23,800, Torrejón de la Calzada (Madrid). Rufino Martin Pastor.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculpado Juan Nevado González, de la falta de imprudencia con daños, de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Publicación. — Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha y de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación en legal forma al perjudicado José de Almeida, domiciliado en Clamart (Francia), Rue de la Moise, expido el presente que firmo en Burgos, a 22 de mayo de 1983. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado al núm. 478 de 1983, sobre imprudencia con daños, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Burgos, a 24 de mayo de 1983. Vistos por el señor D. J. Joaquín Martínez Herrán Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad, estos autos de juicio de faltas núm. 478 de 1983, por denun-

cia de Renfe, en la que aparece como perjudicada la misma, sobre imprudencia con daños, contra Julio Goncalves Da Silva, de Amsterdam, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Julio Goncalves Da Silva, como autor responsable de una falta de imprudencia con daños, ya definida, a la pena de cinco mil pesetas de multa, con arresto sustitutorio de cinco días, en caso de impago, abono de las costas procesales, indemnización a Renfe en la cantidad de 73.797 pesetas, devengando dicha cantidad desde la fecha de esta resolución hasta que sea totalmente ejecutada en favor del acreedor, el interés básico o de redescuento fijado por el Banco de España incrementado en dos puntos. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Publicación. — La precedente sentencia fue dada, leída y publicada por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. — Doy fe.

Para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación en legal forma al inculpado Julio Goncalves Da Silva, expido el presente que firmo en Burgos, a 25 de mayo de 1983. — Firmado: El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Juzgado de Distrito núm. dos

Don Licinio Pedro Vaquero Molaguero, Secretario del Juzgado de Distrito núm. dos de Burgos.

Doy fe: Que en autos de proceso de cognición núm. 192/1982, seguidos a instancia del Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, en nombre y representación de D. Desiderio Antón Antón y doña Teresa Delgado González, contra otros y D. Silvino Arribas García, que tuvo su último domicilio en San Sebastián, calle Easo, núm. 8, 5.º izda., en reclamación de 31.860 pesetas, y por providencia dictada en el día de la fecha se acordó emplazar a medio de edictos y se emplaza por medio del presente a dicho demandado ausente en ignorado parade-

ro, para que en el improrrogable plazo de seis días comparezca en autos a contestar la demanda, con la prevención de que si no se persona en el plazo expresado se declarará de oficio su rebeldía y seguirá el juicio su curso, y si compareciere se acordará lo procedente para que conteste a la demanda entregándole las copias de la misma y documentos presentados que obran en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que tenga lugar el emplazamiento acordado y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos, a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y tres. El Secretario (ilegible).

3011.-2.580,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia

Don Román García Maqueda, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Miranda de Ebro y su partido.

Doy fe: Que en autos de mayor cuantía, núm. 101 de 1982, que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En Miranda de Ebro, a 20 de mayo de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el Sr. D. José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, los anteriores autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía núm. 101 de 1982 tramitados pr este Juzgado y seguidos entre partes, de una, como demandante, D. José Luis Garrido García, mayor de edad, casado, chôfer y vecino de Salas (Oviedo), y D. Eloy Cosmea Castro, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Villamar de Abajo (Oviedo), representados por el Procurador D. Domingo Yela Ortiz y defendidos por el Letrado D. Carlos Real Chicote, y de otra, como demandados, D. Serapio Ortega Moneo, mayor de edad, viudo, padre de D. José María Ortega Gómez y vecino de Briviesca, contra los demás herederos desconocidos e inciertos de D. José María Ortega Gómez, todos estos declarados en rebeldía y contra la Compañía de

Seguros Mare Nostrum, S. A., con domicilio social en Palma de Mallorca, representada por el Procurador don Juan Carlos Yela Ruiz y defendida por el Letrado D. Fernando López Iglesias.

Fallo: Que desestimando la excepción de prescripción de la acción alegada por la parte demandada y estimando parcialmente la demanda formulada por el Procurador D. Domingo Yela Ortiz, en nombre y representación de D. José Luis Garrido García y D. Eloy Cosmea Castro, contra D. Serapio Ortega Moneo, padre de D. José María Ortega Gómez, los Herederos desconocidos e inciertos de don José María Ortega Gómez y contra la Compañía de Seguros Mare Nostrum, S. A., debo condenar y condeno a los demandados a que en forma solidaria abonen al actor D. José Luis Garrido García la cantidad de quinientas cincuenta y seis mil seiscientas trece pesetas y al actor D. Eloy Cosmea Castro la cantidad de ciento sesenta y siete mil doscientas noventa pesetas, absolviendo a los demandados del pago del resto de las cantidades reclamadas, sin que se haga una especial imposición de las costas del juicio. Notifiquese la presente resolución a las partes y a los demandados rebeldes en la forma que para éstos preceptúa la Ley, a no ser que la parte actora solicite su notificación personal dentro del quinto día.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leida y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez de Primera Instancia que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, en el mismo día, ante mí, el Secretario, de lo que doy fe.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia para que sirva de notificación en forma legal al demandado D. Serapio Ortega Moneo y a los herederos desconocidos e inciertos de D. José María Ortega Gómez, estos últimos en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Miranda de Ebro, a 28 de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Román Garcia Maqueda. — V.º B.º el Juez de Primera Instancia (ilegible).

3040.-5.810,00

Por haberlo así acordado el Sr. Juez de Instrucción de Miranda de Ebro y su partido, en las diligencias preparatorias núm. 10-82, por el presente se cita a Eusebio Castaño Calvo, de 41 años de edad, hijo de Manuel y de Sofía, natural de Santibáñez de Videales, soltero y sin domicilio fijo, para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado, para practicar diligencias, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo expresado, sin causa legalmente justificada, alegada con anterioridad, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, y será declarado rebelde.

Dado en Miranda de Ebro, a 30 de mayo de 1983. — El Secretario, Román García.

ARANDA DE DUERO Juzgado de Primera Instancia

Requisitoria

Alonso Fidalgo, José Antonio, de 35 años de edad, casado, mecánico, hijo de José y de Josefa, natural de Astorga y vecino de Yecla (Murcia), donde tiene su domicilio en Hostal Avenida, si bien actualmente se desconoce su paradero, encartado en las diligencias de la Ley 10/80 núm. 263 de 1982, seguido por estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero, al objeto de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde.

Aranda de Duero, a 26 de mayo de 1983. — El Juez de Instrucción (ilegible).

Doña María Pilar Quintana Alberola, Secretario del Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero y de su partido.

Doy fe: Que en las diligencias preparatorias núm. 49/80 se ha dictado un auto, que dice:

Auto. — En Aranda de Duero, a 17 de mayo de 1983. Dada cuenta, y resultando: Que una vez firme la sentencia núm. 22 de fecha 13 de abril de 1981, dictada en las diligencias preparatorias núm. 49/ 80, se comunicó la misma a los efectos de acordados de aplicar los beneficios de la condena condicional, que prescribe el art. 92 y ss. del Código Penal al Ministerio Fiscal, quien informó en el sentido de suspenderle al penado José María Gallente Iglesias la pena que le fue impuesta, y considerando: Que dándose en la presente causa todos los requisitos exigidos en el art. 93 del vigente Código Penal, y teniendo en cuenta la edad, antecedentes haciendo uso el proveyente de las atribuciones que le otorga el artículo 92 del mismo Código Penal, aplicar los beneficios de dicha Ley. Vistos los artículos citados y demás aplicables al caso. S. S.a, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía suspender y suspendía por el plazo de dos años el cumplimiento de la pena de treinta días de arresto sustitutorio, por impago de una multa de treinta mil pesetas impuesta a José María Gallente Iglesias, impuesta en las presentes diligencias. Y para el cumplimiento de las diligencias prevenidas en el art. 7 de la Ley 17 de marzo de 1908, notifiquese este auto al penado. Así lo acordó, mandó y firmó D. Manuel Camino Paniagua, Juez de Instrucción de Aranda de Duero y de su partido, doy fe. - Firmado: Manuel Camino. - Pilar Quintana. — Rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien con su original al que me remito. Y para que así conste y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación en forma al penado José María Gallente Iglesias, expido el presente en Aranda de Duero, a 26 de mayo de 1983. — El Secretario, María Pilar Quintana Alberola.

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos a instancia de doña Dorotea Ruiz de la Peña Vivanco, D. Gumersindo Ruiz de la Peña Vivanco, doña Beatriz Ruiz de la Peña Vivanco y doña Concepción Ruiz de la Peña Vivanco, representados por el Procurador D. Antonio González Peña, contra D. Gregorio Ruiz de la Peña Vivanco y D. Mariano Vivanco Corral, éstos últimos en situación de rebeldía, sobre disolución de comunidad y en trámite de ejecución de sentencia, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, el siguiente bien inmueble:

Casa sita en Lastras de las Eras, Ayuntamiento de Junta de Traslaloma, provincia de Burgos, con sus adheridos de huerta, era y huerto y que limita derecha entrando, con herederos de Dorotea y D. Gumersindo Vivanco; izquierda, calle, y por la espalda, monte, valorada pericialmente en la suma de ochocientas once mil doscientas veinte pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 14 de julio, a las 11,30 horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ochocientas once mil doscientas veinte pesetas en que fue tasado dicho bien inmueble. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se admite tomar parte en la subasta en calidad de ceder a un tercero y para su publicación se expide el presente en Villarcayo, a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y tres. - El Secretario (ilegible). - V.ª B.º El Juez de Primera Instancia (ilegible).

3016.-3.980,00

SALAS DE LOS INFANTES

Juzgado de Primera Instancia

Doña Ana Maria Aparicio y Mateo, Juez de 1.ª Instancia de Salas de los Infantes (Burgos).

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de Menor cuantía núm. 34/1983, instado por doña Juliana Cámara Rubio, contra doña Marina Rica Guerrero y otros, sobre acción declarativa y reivindicatoria, en cuyos autos se ha acordado emplazar a los herederos desconocidos de Cipriano Rica y Rosario Guerrero; herederos desconocidos de D. José Berzal, entre otros, Jesús y Eufronia Berzal Ortego, todos ellos vecinos de Huerta de Rey; herederos desconocidos de Cipriano Castrillo y Rosario Rica, así como a las personas desconocidas a quienes pueda afectar dicha demanda, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, previniéndoles que de no verificarlo serán declarados en rebeldía, parándoles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Salas de los Infantes, a 27 de mayo de 1983. — El Juez, Ana María Aparicio y Mateo. — El Secretario (ilegible).

3041.-2.010,00

Doña Blanca C. Garcia Montes, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Salas de los Infantes (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de menor cuantía núm. 62/1982, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen como sigue:

«Sentencia: En Salas de los Infantes, a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por doña Felisa Atienza Rodríguez, Juez de Distrito de esta ciudad, y en funciones de Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, por vacante de su titular, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de Compañía Burgalesa de Nutrición Animal, COBUNA, S. A,. con domicilio en Burgos, representada por el Procurador don Santiago Herce Ortega y defendida por el Letrado D. Jesús Gómez Escolar, contra D. Tomás Alonso Gil y D. Agapito Gómez Martinez, mayores de edad y vecinos de Burgos, representado el segundo de los demandados por el Procurador D. Lucinio Gómez Lucas, y defendido por el Letrado don Mariano Olalla Martinez y declarado en rebeldía procesal al demandado Tomás Alonso Gil, por su incomparecencia en autos y sobre reclamación de 175.211 pesetas.

Fallo: Que desestimando la demanda presentada por el Procurador Sr. Herce Ortega, en nombre y representación de COBUNA, S. A., contra Tomás Alonso Gil y Agapito Gómez Martínez, en reclamación de la cantidad de 175.211 pesetas, debo declarar y declaro no haber lugar a la misma, por falta de legitimación pasiva de los demandados, condenando en costas al demandante.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado Tomás Alonso Gil, le será notificada en la forma establecida por la Ley de no pedirse su notificación personal dentro de quinto día, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado, Felisa Atienza. — Leída y publicada ante mi, Blanca C. García. Rubricado.

Y para que conste, sirva de notificación en forma legal al demandado Tomás Alonso Gil, declarado en rebeldía, expido el presente para su publicación en el «B. O.» de la provincia, en Salas de los Infantes, a veinticinco de mayo de ml novecientos ochenta y tres. — La Secretario, Blanca C. García Montes.

3042.-3.850.00

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad y su partido, en resolución dictada en el día de hoy en diligencias previas núm. 79/83 sobre accidente de circulación que ocurrió el pasado día 21 de mayo en el término municipal de Monasterio de Rodilla.

Se cita a Israel Barros Da Costa y su esposa Maria Leonor Da Rocha Marinho, súbdito portugués con domicilio en 188 Avenida du Marachel Jofre 94170 Le Perreux Sur Marne, residente en Francia. A fin de que comparezcan en este Juzgado a prestar declaración, debiendo presentar documentación del vehículo, permiso de circulación, matrícula Citroen GS, matricula 1743-FY-94 (F).

En Briviesca, a 27 de mayo de 1983. — El Secretario (ilegible).

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia

En virtud de providencia de esta fecha dictada en el expediente de declaración de herederos número 63/83, seguido en este Juzgado de Primero Instancia de Villarcayo, se anuncia la muerte sin testar de D. Mariano Vivanco Corral, en estado de soltero que falleció en Cuba, el día 24 de junio de 1947, era hijo de Ildefonso y Maria, ya fallecidos, por los que se crean con derecho a su herencia puedan reclamarla en el plazo de treinta días acreditando su parentesco con el finado y bajo los apercibimientos legales. Pretenden ser declarados herederos del causante sus hermanos Feliciano, Margarita, Dorotea y Gumersindo Vivanco Corral y a sus sobrinos Dorotea, Gregorio, Mariano, Gumersindo, Beatriz y Concepción Ruiz de la Peña Vivanco en representación de su madre Gregoria Vivanco Corral, hermana del causante.

Lo que se hace público a los efectos legales consiguientes.

Villarcayo, 20 de mayo de 1983.— El Secretario (ilegible).

3017.-1.710,00

CASTROJERIZ

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

En el expediente de juicio de faltas núm. 62/82, que se tramita en este Juzgado, a virtud de denuncia de D. Julián García Avilés, contra D. José Antonio Raposo Virtus, sobre infracción de la Ley de Caza, se ha dictado providencia por el señor Juez, se ha declarado firme la sentencia dictado en el mismo y mandado proceder a la ejecución, cuyo efecto se notifica a usted la tasación de costas, que asciende a la cantidad de 3.575 pesetas, para que haga efectivo su importe en el término de tres dias, o la impugne en su caso, transcurrido el cual, si no lo hace, se procederá al embargo de sus bienes en cantidad bastante a cubrir la suma expuesta a responsabilidades.

Castrojeriz, a 30 de mayo de 1983. — El Secretario (ilegible).

BILBAO

Audiencia Territorial

Secretaria de Gobierno

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 68 del Decreto de 19 de junio de 1969 se anuncian las vacantes de Fiscal de Paz Sustituto de Oyón y de Juez de Paz titular de Iruña de Oca y se concede un plazo de treinta días naturales para que los que apiren a alguno de dichos cargos puedan solicitarllo presentando la oportuna instancia en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Vitoria las referidas a Oyón y en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Vitoria las referidas a Iruña de Oca.

Las instancias deberán ir acompañadas de:

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Certificado de antecedentes penales.
- c) Cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o títulos que posean.

Bilbao, 30 de mayo de 1983. — El Secretario de Gobierno (ilegible).

HARO

Juzgado de Distrito

Don Ignacio Espinosa Casares, Juez Encargado del Registro Civil de Haro, en prórroga de jurisdicción.

Hago saber: Que en el Registro Civil de mi cargo se ha incoado expediente gubernativo para la inscripción de nacimiento fuera de plazo de Joana Fernández González, nacida en Mallabia (Vizcaya), a instancia de D. Agustín Fernández Sobreguren, mayor de edad, soltero y vecino de San Vicente de la Sonsierra y de doña María Josefa González Vilanova, mayor de edad, casada y de la misma vecindad, en el que se ha acordado la publicación del presente anuncio general para conocimiento de don Mariano Portela de la Fuente y cualquier otra persona que tenga interés legítimo en el mismo a fin de que pueda personarse en dicho expediente o, sin constituirse en parte, hacer las alegaciones que les convengan, en el plazo de diez días hábiles, a partir del último de la publicación de este edicto, que estará expuesto al público durante quince días naturales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 349 y 352 del Reglamento del Registro Civil.

Dado en Haro, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y tres. El Juez encargado, Ignacio Espinosa Casares.

3018.-1.990,00

Anuncios oficiales

Magistratura de Trabajo Núm.1

Cédula de notificación y requerimiento

En autos sobre salarios, seguidos a instancia de Raquel González del Hoyo y 30 más, contra Controles Automáticos, S. A., en vía de ejecución, bajo el núm. 99/83 ha sido dictada la siguente:

«Providencia. — Magistrado de Trabajo, Sr. Mateos Santamaria.

En Burgos, a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

Por presentado el precedente escrito con su copia por doña Raquel González del Hoyo y treinta más. Dada cuenta, registrese en el libro de ejecuciones contenciosas y re quiérase al deudor para que inmediatamente haga efectivas en esta Magistratura las sumas de 7.186.305 pesetas, importe del principal, más la de 1.800.000 pesetas en concepto de tasas y costas de esta ejecución, pudiendo ser ingresadas en la cuenta núm. 3110-94-2 de esta Magistratura de Trabajo número uno, en la Caja de Ahorros Municipal de Burgos. Caso de no hacer efectivas aludidas cantidades, procédase al embargo de bienes del apremiado en cantidad suficiente para cubrir las 7.186,305 pesetas de principal más otras 1.800.000 pesetas, en pricipio calculadas para costas, sin perjuicio de su ulterior tasación, sirviendo el presente proveído de mandamiento en legal forma para la práctica de la traba por el Agente Judicial de servicio ante el Secretario o funcionario en quien delegue. Estando cerrado el domicilio social de la apremiada, requiérasele de pago, mediante el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo mandó y firma S. S.ª, doy fe. Fdo., M. Mateos. — Ante mi, Fdo., C. Conde».

Y para que sirva de notificación en legal forma a la apremiada, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 24 de mayo de 1983. — La Secretaria, C. Conde.

Cédula de citación y requerimiento

En los autos seguidos ante esta Magistratura a instancia de José Luis Peyrona Fandós y otro, contra D. Juan Calvo Bilbao y otro; sobre reclamación de cantidades, núms. 91 y 92 de mil novecientos ochenta y tres, ha sido señalado el día cinco de julio próximo y hora de las once de su mañana para celebrar el acto de conciliación previo, para el de juicio en su caso, de no existir avenencia en el primero.

Y para que sirva de citación en forma legal a los posibles y desconocidos herederos de D. Miguel Loriente Mosteo, fallecido, al parecer, el día seis de octubre de 1982, para que comparezcan ante esta Magistratura el día y hora señalados, así como para practicar prueba de confesión judicial en el juicio, con la advertencia que, de no verificarlo se les podrá tener por confesos en cuanto a los hechos de las demandas, así como de requerimiento para que aporten a autos los siguientes documentos: 1. - Libro de Matrícula del personal. 2. -Recibos oficiales de salarios correspondientes a los trabajadores demandantes José Luis Peyrona Fandós y Eduardo Vinardell Gros y correspondientes al período de tiempo de permanencia en la empresa. 3. - Boletines Oficiales de Cotización a la Seguridad Social (Modelos TC-1 y TC-2), correspondientes a los mismos trabajadores y durante el mismo período de tiempo, y 4. - Justificantes de Alta y Baja en la Seguridad Social y en la empresa, expido la presente que será publicada en los «Boletines Oficiales» de la provincia de Burgos y de Zaragoza, a 30 de mayo de 1983. — La Secretario (ilegible).

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Don Juan Benito Alamo, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de reparación mecánica de automóviles y maquinaria en calle San Isidro, núm. 6.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Aranda de Duero, a 30 de mayo de 1983. — El Alcalde, L. Ull.

3022.-1.410,00

Junta Vecinal de Santa Gadea de Alfoz

La Junta Administrativa, en sesión extraordinaria celebrada en este día aprobó por unanimidad el Anteproyecto de Pavimentación en Santa Gadea de Alfoz, por importe de 8.000.000 de pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Francisco Almendros López, Ingeniero Técnico de Obras Públicas don Francisco Plaza Escudero, la cual se expone al público por espacio de 15 días en la Secretaría de la Junta, para fines de oir reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Gadea de Alfoz, a 26 de mayo de 1983. — El Alcalde Pedáneo (ilegible).

Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

El Ayuntamiento que presido, en sesión extraordinaria celebrada al efecto el día diecisete del actual mes de mayo del año en curso, adoptó acuerdo de aprobación del Pliego de Condiciones Jurídico y Económico Administrativas que han de regir en el Concurso para la Presentación del Servicio de Recogida de basuras a domicilio, cuyo Pliego de Condiciones queda expuesto al público en la Secretaria

del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles a efectos de reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Coontratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Merindad de Valdeporres, 26 de mayo de 1983. — El Alcalde, Adelfina Pérez López.

Junta Vecinal de Vizmalo

Aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada al efecto el día 10 de mayo de 1983, el proyecto de pavimentación parcial de las calles de esta localidad, redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Heliodoro Martínez Moreno, por un presupuesto de 1.763.875 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal por el término de quince días, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Vizmalo, a 10 de mayo de 1983.— El Alcalde Pedáneo (ilegible).

Junta Administrativa de Arnedo de Valdebezana

Aprobado por esta Junta Administrativa el proyecto de obras de reparación de la Casa Consistorial, en dicha localidad, por un importe de 200.000 pesetas (doscientas mil pesetas), queda expuesto al público por el plazo reglamentario para oir las reclamaciones que se tengan por conveniente. Quedando claro, que pasado el plazo no se escuchará ninguna.

Arnedo, 24 de mayo de 1983. — El Presidente, Andrés del Vigo.

Ayuntamiento de Villamedianilla

Aprobado por esta Corporación, en sesión celebrada al efecto el día 13 de mayo de 1983, el proyecto de ampliación del abastecimiento de aguas de esta localidad de Villamedianilla, redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, don Angel Rubio Benito, por un presupuesto de 3.663.547 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, para que pueda ser examinado y pre-

sentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villamedianilla, a 13 de mayo de 1983. — El Alcalde Presidente, Luis Alvarez.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Barbadillo de Herreros

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, y aprobado por este Ayuntamiento, se saca a subasta pública la enajenación de 406 hayas de ellas 361 maderables, con un volumen de 305 metros cúbicos en pie y 45 huecas-leñosas con 40 metros cúbicos, señaladas en el monte «Lomomediano» 205 (Losilla) de esta Entidad, bajo el tipo de tasación global de 2.002.500 pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala de este Ayuntamiento, el día 2 del próximo mes de julio, a las 14 horas, las plicas en sobre cerrado se admitirán hasta cinco minutos antes de la hora fijada para la subasta.

La fianza provisional para tomar parte será del 5 % del tipo de tasación, y la definitiva será del 6 % del precio de adjudicación.

Condiciones y datos obran en Secretaría, donde se informará a los posibles interesados.

De quedar desierta ésta, se repetirá la segunda, el día 16 del mismo mes, con las mismas condiciones y hora.

Barbadillo de Herreros, 1 de junio de 1983. — El Alcalde, Ramón Martínez.

3059.—1.980,00

Ayuntamiento de Valles de Palenzuela

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones que ha de regir la subasta para el arrendamiento del coto de caza privado BU-10.215 del término municipal de Valles de Palenzuela, se hace público que durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de su publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, estará expuesto al público en la

Secretaría del Ayuntamiento, para que puedan presentarse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, procediéndose en este caso al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

A expensas de las reclamaciones que pudieran presentarse, asimismo se anuncia subasta del coto de caza.

Duración del contrato: Desde la firma del contrato de arrendamiento hasta el primero de junio de 1991, en total ocho campañas cinegéticas.

Tipo de licitación: Un millón quinientas mil pesetas por cada anualidad del arrendamiento.

Forma de pago: A la firma del contrato 3.000.000 de pesetas y el resto hasta el importe total por el que le haya sido adjudicado el arrendamiento, distribuyendo por iguales partes durante las siete anualidades restantes, sufriendo un aumento a partir del tercer año, incluida esta del 10 %, 20 %, 30 %, 40 % y 50 %, respectivamente, cada una de la siguiente, aplicándose dichos porcentajes sobre el importe que correspondiera satisfacer en cada una de dichas anualidades.

Cazadores. — Los cazadores del pueblo disfrutarán de dos tarjetas por domingo para cazar junto con los arrendatarios la perdiz y codorniz, así como dos permisos al mes para la caza con galgo. El conejo puede ser cazado por los vecinos.

Daños. — Serán responsables los arrendatarios de los daños que puedan ser originados en los sembrados por existencia de caza.

Condiciones especiales. — Las señaladas en el pliego de condiciones,

Fianza. — Provisional, 3 % del tipo de licitación, y definitiva, el 6 % del importe de adjudicación.

Proposiciones. — Hasta las 14 horas del día de la subasta.

Apertura de plicas. — Tendrá lugar en el Ayuntamiento, a los 21 días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y hora de las 16.

Segunda subasta. — Caso de resultar desierta la primera subasta, tendrá lugar una segunda, con el mismo tipo de licitación y tiempo de arriendo una vez transcurridos diez días hábiles, a partir de la fecha señalada para la celebración de la primera, en el mismo local y hora que la anterior subasta.

Modelo de proposición

D. de años de edad, con domicilio en, provincia de, con D. N. I., por si o en representación de, extremo que justifica con poder notarial en relación con la subasta publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. de fecha, sobre arrendamiento del acotado de caza BU-10.215, interesándome dicho aprovechamiento ofrece por el mismo la cantidad de (en letras), con sujeción estricta al pliego de condiciones el que acepto de antemano en todas sus partes.

Valles de Palenzuela, a 3 de junio de 1983. — El Alcalde, Antonio López.

3061 .- 4.990,00

Ayuntamiento de Valle de Valdelucio

Acordado por este Ayuntamiento la enajenación de un solar propiedad del mismo, se hace público que la subasta correspondiente tendrá lugar en el mismo Ayuntamiento, a las 12 horas del día en que se cumplan 21 días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tipo de licitación: 126.250 ptas.

Presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las doce horas del día hábil anterior señalado para la celebración de la subasta.

Garantía provisional: 4 por 100 del importe de la licitación.

Garantía definitiva: 6 por 100 del importe de adjudicación.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, vecino de (.......), calle, núm., titular del D. N. I. número, enterado del pliego de condiciones económico-administrativas, así como de los do-

Se adjunta resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas en concepto de garantía provisional, así como declaración de no estar afectado por incapacidad.

(Fecha y firma).

Valle de Valdelucio, 26 de mayo de 1983. — El Alcalde-Presidente (ilegible).

2978.-1.990,00

Anuncios Particulares

Ilustre Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Valladolid

Ha causado baja en este Colegio por fallecimiento, D. Pedro Valdemoro Carrillo, que ejercía en Burgos.

Lo que se pone en conocimiento del público en general para que dentro del plazo de tres meses pueda reclamar contra la fianza cuya devolución se solicita.

Valladolid, 31 de mayo de 1983. El Presidente, Emiliano García de

3083.-850,00

Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado de la papeleta de empeño núm. 43.384, por extravío.

Plazo para oponerse, 15 días a partir de esta publicación.

2998.-410,00

Solicitados duplicados por extravío resguardos depósito valores núms. 53.336, 35.432, 49.862, 73.881, 27.387, 33.758, 42.280, 48.813, 58.758, 60.567 y 69.650.

Plazo de oposición, 15 días.

2999.-450,00